

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CÁCERES

EDICTO de 24 de diciembre de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en procedimiento ordinario 654/2002.

En CÁCERES, a veinticuatro de diciembre de dos mil tres.

D. JESÚS MANUEL BLÁZQUEZ RUFO, Secretario de la Administración de Justicia y con destino acdta. en el Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de los de Cáceres.

DOY FE: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 654/2002.

En CÁCERES, a veinticuatro de diciembre de dos mil tres

El/La Sr/a. D/ña. FEDERICO ALBA MORALES, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 1 de CÁCERES y su Partido, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 163/03

Habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 654/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D/ña. MARTA VERGARA ASENSIO, MARÍA ELISA VERGARA ASENSIO, MARÍA VICTORIA VERGARA ASENSIO, ÁNGEL VERGARA ASENSIO, MADRID VEINTE, S.A. con Procurador D/ña. BEGOÑA TAPIA JIMÉNEZ y Letrado Sr/a. D/ña. MUÑOZ ESCOBERO, y de otra como demandado/a D/ña. ÁLVARO DÍAZ DE BUSTAMANTE, declarado en rebeldía, sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, y,

FALLO

Desestimo la demanda interpuesta por MADRID 20, S.A., DOÑA MARTA VERGARA ASENSIO, DOÑA MARÍA ELISA VERGARA ASENSIO, DOÑA MARÍA VICTORIA VERGARA ASENSIO, DON ÁNGEL VERGARA ASENSIO, representados por la Procurador Sra. Tapia Jiménez, frente a D. ÁLVARO DÍAZ DE BUSTAMANTE Y ULLOA, declarado en rebeldía, y absuelvo a este último de las peticiones formuladas, con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, que será notificado al demandado rebelde D. Álvaro Díaz de Bustamante y Ulloa en la forma establecida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al/los demandado/s rebelde/rebeldes, expido la presente, fecha ut-supra.

El Secretario Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 20 de enero de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 420/2003.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA Nº 10/2004. En Badajoz, a veinte de enero de dos mil cuatro. Vistos por Dª Mª Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez de primera instancia nº uno de esta ciudad, los anteriores autos de JUICIO ORDINARIO, registrados con el nº 420/03 y promovidos por el procurador de los tribunales D. Juan Carlos Almeida Lorences en representación de Instalaciones Isaías Del Arco, S.L. y asistida por el Letrado D. José Manuel Sardiña Linde frente a Construcciones Karfe, S.A., DECLARADA EN SITUACIÓN LEGAL DE REBELDÍA, ha dictado la presente resolución.... Y FALLO.- Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda deducida por el procurador Sr. Almeida Lorences en representación de Instalaciones Isaías Del Arco, S.L. DEBO DECLARAR Y DECLARO que la finca registral nº 21.213, inscripción 1ª, folio 43, libro 356 de Badajoz y cuya descripción registral es la siguiente: "Finca una: local sito en la planta baja del edificio en Badajoz, calle Gabino Tejado nº 2; ocupa una superficie construida de setenta y un metros cuadrados" es propiedad de Instalaciones Isaías Del Arco, S.L. y Construcciones Karfe, S.A. debe efectuar cuantos actos y otorgamientos sean precisos para la plena efectividad y constancia pública documental de la transmisión a favor de la actora de